

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2023-01135.

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la parte demandada se notificó en debida forma de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término legal guardó silencio.

De otro lado, por secretaría requiérase mediante oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro a fin de que sirva informar el trámite dado a la misiva No. 1632 del 24 de octubre de 2023 el cual se radicó a través de correo electrónico el 26 de octubre siguiente. Adjúntese copia de la referida comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se insta a la parte demandante para que sirva aportar el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1706373** a fin de verificar la inscripción de la medida cautelar de embargo aquí decretada.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 146 de 4 de diciembre de 2023.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75f34d83ce8ff1e4138e0bd7442e27a93ae8e0cf202c77555386a67f3f354712**

Documento generado en 01/12/2023 03:08:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>